

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año.
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas.
» » de años anteriores.....	0,50 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación  
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos  
debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios par- ticulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### DISPOSICIONES MINISTERIALES

#### Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

##### ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Declarada disuelta la Compañía de Jesús en territorio español, por Decreto del Ministerio de Justicia de 23 de Enero anterior («Gaceta» de 24), sin que el Estado reconozca personalidad jurídica al mencionado Instituto religioso ni a sus provincias canónicas, casas, residencias, colegios o cualesquiera otros organismos directa o indirectamente dependientes de dicha Compañía, y siendo varias las Fundaciones benéfico-docentes, de carácter particular, sometidas al Protectorado de este Ministerio que tienen confiado su patronazgo o administración a miembros de aquella:

Visto el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 29 de Junio de 1911, resolutorio de un conflicto jurisdiccional y por que se atribuyó al Departamento de Instrucción pública y Bellas Artes la inspección y tutela sobre las mencionadas Fundaciones,

Este Ministerio ha resuelto dirigirse a V. E., como Presidente de esa Junta provincial de Beneficencia, para que, en lo que resta de mes, se sirva dar cuenta de aquellas Fundaciones particulares benéfico-docentes cuyos Patronatos ejerzan, de cuyos Patronatos formen parte o en cuya administración intervengan de alguna manera miembros de la Compañía de Jesús, a fin de proceder, en cada caso, a lo que haya lugar en derecho.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Madrid, 6 de Enero de 1932,—Fernando de los Ríos.

Señor Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de Beneficencia de...

#### Ministerio de Hacienda

##### DECRETO

La ley de Reforma tributaria de 29 de Abril de 1920, en su artículo 14, disposición segunda, suprimió todas las franquicias, sin excepción, salvo lo dispuesto en los Con-

venios Postales internacionales, y autorizó al Gobierno para conceder las asignaciones y ampliaciones de crédito de material imprescindible para que las Autoridades, Centros y organismos administrativos franquedaran su correspondencia oficial, previniendo que, mientras estos créditos no se otorgaran y fueran disponibles, quedaría en suspenso la supresión de franquicias para la correspondencia oficial, cuyo concepto habría de determinar el Ministro de Hacienda. Este concepto fué recogido en toda su integridad en el artículo 39 del Decreto-ley de 11 de Mayo de 1926, que constituye la vigente ley del Timbre.

Ahora bien; sin que este Ministerio haya hecho la declaración precisa han venido utilizando indebidamente la franquicia muchas entidades u organismos que disfrutaban de aquella con anterioridad al 29 de Abril de 1920 y que hicieron caso omiso de la terminante supresión, con grave infracción de un precepto que tenía suprema categoría de ley; y otros han hecho uso del referido beneficio al amparo de disposiciones que, por no ser emanadas del Ministerio de Hacienda, eran nulas, como lo son todas las que se dicten sobre aplicación de la ley del Timbre y no vayan refrendadas por dicho Ministerio, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 203 de aquella ley.

Esta anormal situación, además de constituir un intolerable desacato a preceptos legales vigentes, ha producido, como inevitable consecuencia, perjuicios a los intereses del Tesoro, que trató precisamente de evitar la invocada ley de 29 de Abril de 1920, cuyo objeto fué desterrar el abuso de las franquicias postales y telegráficas, especialmente las primeras, a las que se acogían muchas entidades que ni por su falta de condición oficial ni por su situación económica eran acreedoras a la concesión del beneficio de que se trata.

Se hizo precisa, pues, y con carácter de urgencia, una severa revisión de franquicias para anular todas aquellas que no estuvieran plenamente justificadas, restaurándose con ello el imperio de la ley y acrecentándose, consiguientemente, los recursos del Tesoro, lesionados de un modo importante por la pertinaz resistencia al cumplimiento de lo ordenado. Esa fué la finalidad del Decreto de 27 de Noviembre último.

En consecuencia, procede declarar subsistentes todas aquellas franquicias que corresponden a Autoridades, Centros, dependencias y demás organismos cuyo carácter ofi-

cial es indiscutible, suprimiendo, en cambio, todas aquellas de que gozan entidades que no tienen carácter oficial directo y que disfruten participaciones o recargos en contribuciones e impuestos o perciban tributos o arbitrios, o tengan concedidas subvenciones, exenciones o privilegios, en lo que tienen la debida compensación, sin necesidad, para poder existir, de esta nueva forma de auxilio por parte del Estado.

Conviene también unificar los Centros y dependencias burocráticas, a cuyo efecto, en la relación de los mismos, se conigna el Centro u organismo que bajo su dirección reúne diversos servicios y dependencias, y no a éstos nominativamente, lo que reduce el número de franquicias, con la consiguiente facilidad para la vigilancia o fiscalización que han de ejercer los funcionarios de Correos y Telégrafos.

Por último, debe declararse en todo su vigor la Real orden de 1.º de Mayo de 1920, que define la correspondencia oficial, y seguirse exigiendo el exacto cumplimiento de todas las reglas contenidas en la Real orden de 20 de Mayo del propio año 1920.

Fundado en tales consideraciones, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Hacienda,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, disposición 2.ª, de la ley de 29 de Abril de 1920, quedan anuladas todas las franquicias postales y telegráficas otorgadas, sin otra reserva que la establecida a favor de la correspondencia de los Centros y organismos administrativos.

Tal excepción se entenderá únicamente para la correspondencia oficial de aquéllos y hasta tanto no se hubiera hecho uso de las correspondientes autorizaciones de ampliaciones de crédito a los fines de aumento en los gastos de material en los organismos oficiales para satisfacer los de correspondencia de dicho carácter.

Artículo 2.º Los distintos organismos oficiales harán uso de su correspondiente franquicia, indicando su denominación oficial, así como la del Centro u organismo superior a que estuvieran coordinados. Estos Centros u organismos serán los encargados de tramitar la correspondencia oficial postal y telegráfica en las condiciones dispuestas en la Real orden de 20 de Mayo de 1920.

Tendrán la condición de Centros u organismos coordinadores de servicios, a los efectos de este Decreto, los que en la relación adjunta se detallan.

Artículo 3.º Las entidades o personas jurídicas que no representen directamente a la Administración o que por su función y servicio tuviesen el reconocimiento de entidades de interés público, pero que a su vez disfrutasen de participaciones en los tributos o de recargos sobre los mismos, o que para los servicios que le correspondan hubiesen obtenido la facultad de imponer arbitrios o que tuviesen concedidos privilegios o exenciones de impuestos, no podrán invocar títulos para beneficiarse de la franquicia postal y telegráfica.

Artículo 4.º Será requisito indispensable para la circulación de la correspondencia oficial que ésta vaya dirigida a los Centros, Autoridades, organismos, etc., con designación del cargo en el sobre y nunca del nombre del que lo ejerza. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la detención del pliego y su envío a la Delegación de Hacienda de la provincia del remitente para la instrucción del oportuno expediente de defraudación.

Igual procedimiento se empleará cuando el envío proceda de alguna entidad o persona que no tenga concedida la franquicia postal o telegráfica, o el caso ofrezca duda

a los funcionarios del Cuerpo respectivo. Sin perjuicio de la vigilancia que ejercerán estos funcionarios, la Inspección técnica del Timbre denunciará a la Delegación de Hacienda correspondiente las infracciones que observe de este Decreto.

Artículo 5.º La concesión de la franquicia postal y telegráfica, que sólo podrá ser a título de interés público, requerirá en lo sucesivo una propuesta del Ministro de Hacienda y el acuerdo en Consejo de Ministros.

Artículo 6.º Quedan en todo su vigor las Reales órdenes de 1.º y 20 de Mayo de 1920, y derogadas todas las demás disposiciones que se opongan a la presente.

Dado en Madrid a cuatro de Febrero de mil novecientos treinta y dos.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Hacienda, Jaime Carner Roméu.

*Relación de los Centros y organismos a cuyo nombre y bajo cuya responsabilidad circulará la correspondencia oficial con franquicia:*

- Casa Presidencial.
- Presidencia del Consejo de Ministros.
- Ministerios.
- Consejo de Estado.
- Subsecretaría.
- Direcciones generales.
- Intervención general de la Administración del Estado.
- Tribunal Supremo.
- Fiscalía del Tribunal Supremo.
- Audiencias, Fiscalías y Juzgados de primera instancia e Instrucción.
- Jueces municipales para dirigirse al de primera instancia de que dependen y al Presidente y Fiscal de la Audiencia respectiva.
- Tribunal de Cuentas de la República.
- Ordenaciones de Pagos.
- Generalidad de Cataluña.
- Gobiernos civiles.
- Ayuntamientos para la correspondencia que dirijan a los Delegados de Hacienda, Gobernadores civiles y Comandantes militares y Presidentes y Fiscales de las Audiencias.
- Universidades e Institutos de Segunda enseñanza.
- Escuelas Especiales y Profesionales.
- Escuelas Normales.
- Delegaciones y Subdelegaciones.
- Inspectores de visita o en comisiones de servicio.
- Administradores de Loterías en su correspondencia con la Dirección general del Tesoro y la Delegación de Hacienda respectiva.
- Administradores principales de Aduanas.
- Directores y Jefes de Presidios y Cárceles, para la correspondencia que envían al Director del ramo.
- Juntas centrales, provinciales y municipales del Censo.
- Canales del Lozoya.
- Consejo Superior de Ferrocarriles.
- Inspectores de Sanidad.
- Inspectores de Primera enseñanza.
- Biblioteca Nacional.
- Jefe de Estado Mayor Central del Ejército.
- Inspectores generales del Ejército.
- Divisiones orgánicas.
- Comandantes militares de las provincias y Marruecos.
- Jefes de las Comandancias de Carabineros.
- Comandantes de puesto.
- Jefes de las Comandancias y Comandantes de puesto de la Guardia civil.
- Comisarios de Guerra de las provincias.

Aud  
rias y  
Alto  
Gen  
cos.  
Gen  
Esc  
Vice  
diz y  
Inter  
Con  
Ferrol  
Jefe  
Con  
Dire  
Obs  
Com  
Acad  
Escu  
Insp  
Dele  
Regi  
Junt  
Mad  
cienda,  
El P  
A to  
Que  
Artic  
Segur  
to vige  
de Van  
y clases  
res de  
Artic  
nes aut  
transpo  
gas.os  
destino  
miento  
rio.  
Artic  
refieren  
to extra  
y aplica  
Artic  
para qu  
nidad, e  
miento  
Gastos  
de Febr  
Capit  
ificació  
Capitan  
les, con  
el sueld  
el idem

Auditorías de Guerra de las Divisiones, Baleares, Canarias y de Africa.  
Alto Comisario de España en Marruecos.  
General Jefe superior de las fuerzas militares de Marruecos.

Generales de las circunscripciones occidental y oriental.  
Escuelas Militares.

Vicealmirantes: Jefes de las Bases navales de Ferrol, Cádiz y Cartagena.

Intendentes de las ídem id. id.

Comandantes generales de los arsenales de la Carraca, Ferrol y Cartagena.

Jefes de las Bases secundarias de Mahón y Ríos (Vigo).

Comandantes de Marina de las provincias marítimas.

Director de la Escuela de Aeronáutica naval.

Observatorio de Marina de San Fernando.

Comisarios interventores de las provincias marítimas.

Academia de Ingenieros y Maquinistas de la Armada.

Escuela Naval Militar.

Inspectores del Trabajo.

Delegados del Trabajo.

Registradores de la Propiedad.

Junta Central de Reforma Agraria.

Madrid, 4 de Febrero de 1932.—El Ministro de Hacienda, Jaime Carner.

## Ministerio de la Gobernación

El Presidente de la República Española,

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

Que las Cortes han decretado y sancionado la siguiente

### LEY

Artículo 1.º Se aumenta el número de Guardias de Seguridad de primera clase consignado en el presupuesto vigente en 2.500, para la ampliación de las Secciones de Vanguardia (salto), con el número de Jefes, Oficiales y clases necesarios, y en 100 el de Vigilantes-conductores de vehículos de la Dirección general de Seguridad.

Artículo 2.º Se autoriza la adquisición de 60 camiones automóviles, de 40 automóviles de tipo faetón para el transporte de fuerzas, de tanques de agua a presión y los gastos necesarios para el arrendamiento de locales con destino a garajes e instalación de gimnasios, entretenimiento de vehículos, compra de armamento y de vestuario.

Artículo 3.º Para subvenir a las atenciones a que se refieren los dos artículos anteriores, se concede un crédito extraordinario de 4.636.573,50 pesetas, con el detalle y aplicación que después se fija.

Artículo 4.º Se autoriza al Ministro de la Gobernación para que por sí o delengado en el Director general de Sanidad, dicte las disposiciones necesarias para el cumplimiento de lo que se dispone en la presente Ley.

### SECCIÓN SEXTA

Gastos de carácter permanente.—Créditos para los meses de Febrero y Marzo.—Cuerpo de Seguridad.—Sección de Vanguardia (Asalto).

Capítulo 10, artículo 4.º—2 Comandantes con la gratificación anual de 4.500 pesetas: 1.500,00 pesetas; 30 Capitanes, con la ídem de 3.000: 15.000,00; 40 Tenientes, con la ídem de 2.500: 16.666,40; 30 Suboficiales, con el sueldo anual de 4.000: 19.999,80; 50 Sargentos, con el ídem de 3.500: 29.167,00; 70 Cabos, con el ídem de

3.250: 37.919,00; 2.500 Guardias primeros, con el ídem de 3.000: 1.250.000,00; en junto, 1.370.252,20 pesetas.

### Vigilantes conductores.

Capítulo 10, artículo 3.º—50 Vigilantes conductores de segunda clase, con el sueldo anual de 3.500 pesetas: 29.167 pesetas; 50 ídem de tercera, con el ídem de 3.000 pesetas: 25.000; en junto, 54.167,00 pesetas.

### Parque móvil.

Capítulo 4.º, artículo 4.º—Para adquisición de gasolina, grasas y toda clase de elementos y gastos necesarios para el servicio, entretenimiento y reparación de los vehículos dependientes de la Dirección general de Seguridad, 100.000,00 pesetas.

### Sección de Vanguardia (Asalto).

Capítulo 15, artículo 2.º.—30 Profesores de gimnasia, con el sueldo o gratificación: 10, a 5.000 pesetas, y 20, a 4.000: 21.666,80; 30 ídem Médicos, con ídem ídem: 10, a 6.000 pesetas; 10, a 5.000, y 10, a 4.000: 25.000,00 pesetas.

### Vestuario.

Auxilio de vestuario de los 2.650 individuos de tropa, a razón de 90 pesetas al año: 39.750,00; para uniformes de los Vigilantes conductores: 10.000,00 pesetas.

### Alquileres.

Para arriendo de locales con destino a vehículos de motor mecánico y de los destinados a establecimientos de gimnasios: 20.000,00 pesetas.

### Pluses.

Para satisfacer los pluses que devengue el personal de las Secciones de Vanguardia que se crean: 200.000,00; en junto, 316.416,80 pesetas.

### Gastos por una sola vez.

Para material de gimnasios, duchas y material médicoquirúrgico: 50.000,00 pesetas; para armamento, pistolas, porras, etc: 196.537,50; para cinturones, polainas, impermeables, etc: 339.200,00; para vestuario de gimnasia: 50.000,00; en junto, 635.737,50 pesetas.

### Vehículos.

60 camiones para el transporte de fuerzas, a 25.000 pesetas: 1.500.000,00; 40 automóviles faetones, a 13.000 pesetas: 520.000,00; para adquisición de tanques de agua a presión y accesorios, 100.000,00; en junto 21.20.000,00 pesetas.

### Organización.

Para cuantos gastos se originen en la organización de los nuevos servicios, 40.000,00; total, 4.636.573,50.

Por tanto:

Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta Ley, así como a todos los Tribunales y Autoridades que la hagan cumplir.

Madrid a treinta de Enero de mil novecientos treinta y dos.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de la Gobernación, Santiago Casares Quiroga.

## Ministerio de la Gobernación

### Dirección General de Administración

No habiéndose hecho cargo de las Intervenciones de Fondos municipales, para las que en primer lugar fueron nombrados los concurrentes elegidos por las Corporaciones que a continuación se expresan y pertenecientes al concurso convocado por Orden de 5 de Agosto de 1931, «Gaceta» de 9,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le conceden las disposiciones 9.<sup>a</sup> y 13 de la Orden de convocatoria mencionada, ha acordado designar a los señores que seguidamente se relacionan, para ocupar los cargos de que se trata, habiendo tenido en cuenta, al afectar la designación, las listas de preferencia formadas por las respectivas Corporaciones, prescindiendo de aquellos que fueron colocados en el concurso citado y tomaron posesión de la Intervención para la que fueron elegidos y de aquellos otros que no pertenecen al Cuerpo de Interventores.

Madrid, 5 de Febrero de 1932.—El Director general, González López.

#### Relación que se cita.

- D. Domingo Soriano Solís, Fernán Núñez (Córdoba).
- D. Domingo Soriano Solís, Pedro Abad (Córdoba).
- D. Domingo Soriano Solís, Chipiona (Cádiz).
- D. Domingo Soriano Solís, Medina Sidona (Cádiz).
- D. Domingo Soriano Solís, Arjona (Jaén).
- D. Domingo Soriano Solís, Marmolejo (Jaén).
- D. Luis Riva Potoe, Madridejos (Toledo).
- D. Domingo Soriano Solís, San Vicente de Alcántara (Badajoz).
- D. Domingo Soriano Solís, Gibraleón (Huelva).
- D. Domingo Soriano Solís, Rociana (Huelva).
- D. Domingo Soriano Solís, Villalba del Alcor (Huelva).
- D. Domingo Soriano Solís, Cartaya (Huelva).
- D. Domingo Soriano Solís, Trigueros (Huelva).
- D. Luis Riva Potoe, Orduña (Vizcaya).
- D. Fernando Clutaró Gras, Tárrega (Lérida).
- D. Domingo Soriano Solís, Adamuz (Córdoba).
- D. Domingo Soriano Solís, Belalcázar (Córdoba).
- D. Domingo Soriano Solís, Luque (Córdoba).
- D. Lorenzo Aritio García, Villa del Río (Córdoba).
- D. Domingo Soriano Solís, Bélmez (Córdoba).
- D. Domingo Soriano Solís, Espejo (Córdoba).
- D. Domingo Soriano Solís, Villanueva del Duque (Córdoba).
- D. Lorenzo Aritio García, Hinojosa del Duque (Córdoba).
- D. Domingo Soriano Solís, Valverde del Camino (Huelva).
- D. Domingo Soriano Solís, Almonte (Huelva).
- D. Domingo Soriano Solís, Calañas (Huelva).
- D. Antonio Llano y Díaz de Quijano, El Espinar (Segovia).
- D. José Bares Tonda, Arcos de la Frontera (Cádiz).
- D. José Bares Tonda, Aracena (Huelva).
- D. Domingo Soriano Solís, Villanueva del Fresno (Badajoz).
- D. Domingo Soriano Solís, Granja de Torrehermosa (Badajoz).
- D. Domingo Soriano Solís, Fuente de Cantos (Badajoz).
- D. Domingo Soriano Solís, Berlanga (Badajoz).
- D. Luis García Montero, Fuente del Maestre (Badajoz).
- D. Luis Riva Potoe, Colmenar de Oreja (Madrid).

## Administración de Rentas públicas de Santander

### CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL

#### RÚSTICA

Se recuerda a los propietarios de fincas rústicas la obligación que tienen de presentar en esta oficina declaración de las transmisiones de dominio motivadas por compra, herencia, permuta o cualquiera otra causa, advirtiéndose que a los que no cumplan dicho precepto reglamentario antes del primero de Abril se les impondrá multa de hasta doscientas cincuenta pesetas, sin perjuicio de las demás responsabilidades en que puedan incurrir.

#### PECUARIA

Antes de proceder al recuento general de ganadería se previene a los dueños, arrendadores o aparceros de ganados vacuno y de cerda que se les impondrá la sanción antes indicada si para el primero de Abril no han presentado declaración de ello en esta Administración.

Santander, 6 de Febrero de 1932.—El administrador de Rentas públicas, Paulino Vega. 181

## Intervención de Hacienda de Santander

#### ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío el cupón de la Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1917, serie B, número 43.394, vencimiento 15 de Agosto de 1931, presentado por el Banco de España, domiciliado en esta capital, según factura número 31 de esta intervención,

Se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de un mes que determina la Real orden de 17 de Abril de 1913, artículo 4.º, así como se procederá, transcurrido dicho plazo, a la anulación de dichos valores y expedición de certificación supletoria de los mismos, los cuales deberán presentarse en esta oficina caso de que alguna persona los hubiera encontrado.

Santander, 8 de Febrero de 1932.—El interventor de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez. 184

## Recaudación de Contribuciones

La cobranza voluntaria de contribución por rústica, urbana, industrial, utilidades, etc., tendrá lugar en los Ayuntamientos de las respectivas zonas los días que a continuación se expresan:

#### ZONA DE LAREDO-CASTRO URDIALES

Ampuero: días 13, 14 y 15 de Febrero; Limpias: 16 y 17.

#### ZONA DE SAN VICENTE DE LA VARQUERA

Alfoz de Lloredo: días 23, 24, 25 y 26 de Febrero; Herreñas: 17 y 18; Lamasón: 14; Peñarrubia: 21; Rionansa: 15 y 16; San Vicente: 19 y 20; Valdáliga: 10, 11, 12 y 13.

Transcurrido el día 10 de Marzo, los contribuyentes que no hayan satisfecho sus cuotas incurrirán en el apremio sin notificación alguna; si las satisfacen durante los diez últimos días del referido mes, abonarán el 10 por 100 de recargo, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día primero del primer mes del trimestre siguiente, cuando el apremio hasta la ejecución de sus bienes.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los contribuyentes. 185-186

# SESIONES DE AYUNTAMIENTOS

## Ayuntamiento de Santander

Extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Enero de 1932.

### Sesión ordinaria de 2 de Enero

Aprobar el acta de la sesión precedente, que tuvo lugar el día 26 de Diciembre de 1931.

Conceder una licencia de un mes al concejal Sr. Calderón y G. de Rueda.

Quedar enterado, con sentimiento, que se participará a la familia, del fallecimiento del escribiente de la Escuela de Comercio D. Bonifacio Cano Llano.

Expresar al Ayuntamiento de Ciudad Real la más rendida gratitud por el donativo de 100 pesetas, acordado con destino al homenaje a la memoria del ilustre escritor don Benito Pérez Galdós.

Quedar enterado de un oficio del señor Alcalde del Ayuntamiento de Sestao dando las gracias por las deferencias y facilidades brindadas a la Comisión de aquel Ayuntamiento que estuvo en esta capital estudiando la instalación de una estación depuradora de aguas.

Facultar a la Alcaldía para que, previo informe de Intervención, destine alguna cantidad para la Casa de la Montaña constituida en Barcelona.

Confirmar en todas sus partes el decreto del señor Alcalde suspendiendo de empleo y sueldo al empleado del Cuerpo de la limpieza D. Eusebio Rasillo, por supuestas faltas cometidas en el servicio, y designar instructor del expediente que ha de instruirse a referido funcionario, al concejal D. Antonio Pérez.

Que informen los señores letrados sobre la procedencia de coadyuvar con la Administración en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Tomás Soto Pidal contra resolución municipal relativa a la desvinculación de los cargos de capellán y administrador del cementerio de Ciriego.

Conceder licencias a diversos funcionarios.

Declarar exentos del arbitrio plus-valía a varios expedientes de los años 1930 y 1931, por no existir en los mismos, a juicio del técnico municipal, incremento alguno apreciable a los efectos del arbitrio referido.

Aclarar el acuerdo del 17 de Diciembre último en el sentido de que el contribuyente obligado al pago de 574,28 pesetas por el concepto de contribuciones especiales con motivo de las obras de urbanización ejecutadas, en el año 1928, en la calle de Lope de Vega, es doña Cipriana Avendaño Castillo, en lugar de D. Luis González y González.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Hacienda por el que se conviene el concierto con la Empresa del Teatro Pereda, para el ejercicio de 1932, para el pago del arbitrio correspondiente a sellos en carteles murales y reparto de programas por el importe de 1.080,00 pesetas, por el concepto primeramente indicado, y 600 pesetas por el reparto de programas de mano.

Acceder a lo solicitado por la S. A. Cinematográfica Montañesa en ruego de que les sea prorrogado para el próximo ejercicio de 1932 el concierto que en el presente tiene celebrado para el pago de espectáculos, por la cantidad alzada de 1.810,00 pesetas, con sujeción a las demás condiciones que figuran en el dictamen de la Comisión de Hacienda.

Rectificar la cuota que por el arbitrio de inquilinato se viene exigiendo desde 1929 a D. Adolfo Raba Lastra, gi-

rándola con arreglo a la renta mensual de 74,25 pesetas que satisface por el piso 4.º izquierda de la casa número 8 de la calle de Méndez-Núñez, que habita, debiendo ser modificados los recibos formalizados y pendientes de pago.

Autorizar a D. Francisco de Sopelana para reformar la entrada y el escaparate de D. Aureliano Ramos, con comercio en la planta baja de la casa número 11 de la calle de la Blanca.

Modificando el acuerdo de 3 de Diciembre último por el que se autorizó a D. Florián Casanova para construir un pequeño edificio, con destino a garaje, en el interior de la finca en que estuvo instalado el Instituto Provincial de Higiene, en la calle de San Fernando, debiendo dar cumplimiento el interesado a las condiciones impuestas que figuran en el dictamen de la Comisión de Obras.

Conceder permiso a D. Gabriel Méndez para trasladar una sastrería al piso 3.º de la casa número 17 de la calle del Arcillero.

Conceder licencia a doña Clotilde Moro para el traslado de una chatarrería, establecida en la calle de la Enseñanza, a un local de la casa número 24 de la calle de la Concordia, interior.

Autorizar a D. Jesús Solana para tomar en traspaso una carnicería en la calle de Juan de la Cosa, 41.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Policía ratificando su propuesta de 2 de Diciembre para que se conceda en propiedad una sepultura a todos los inhumados hasta el 14 de Abril en el cementerio civil, destinando a tal efecto dos manzanas del mismo que coincidan con el lugar donde están emplazadas la mayoría de las sepulturas, trasladando a dichas manzanas los demás restos y reservando una parcela de 2 por 0,80 metros a cada uno de los que en la actualidad no hayan cumplido el tiempo reglamentario para efectuar el traslado.

Conceder a doña María Vergara una parcela de terreno en el cementerio de Ciriego y autorización para construir un panteón.

No resolver, por no existir el número suficiente de señores concejales para formar el «quórum» que exige el artículo 11 del Reglamento de Hacienda para acordar las transferencias de crédito, la propuesta de la Comisión de Beneficencia para reforzar la partida 164 del artículo 1.º, capítulo VIII, con un crédito de 25.300 pesetas por transferencia de la partida 97 del artículo 2.º, capítulo 3.º, del presupuesto de 1931, y como quiera que la vigencia de éste ha terminado ya, acordar que vuelva el expediente a la Comisión respectiva con cargo al presupuesto en vigor, y si el servicio se hace preciso, proponga la operación pertinente, todo en el caso de que V. E. no acuerde prorrogar el presupuesto.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Instrucción por el que se propone a la Excma. Corporación se sirva autorizar a la Alcaldía para llevar a efecto el arrendamiento de locales con el Sindicato Agropecuario Cooperativo de Monte, por plazo de diez años, en la cantidad anual de 2.400 pesetas y con sujeción a las distintas condiciones que figuran en el dictamen.

Rectificar los arbitrios señalados por la autorización que se le concedió a D. Francisco J. Arroyo para elevar un piso en construcción que está levantando en la calle de Castilla y señalar en 717,30 pesetas el importe que dicho señor Arroyo debe abonar, con una diferencia en menos de la cantidad anteriormente fijada de 338,90 pesetas.

Autorizar a los Sres. Martínez, Fernández y Anuarbe para ejecutar diversas obras de reforma en un almacén de su propiedad, sito en la calle de Rodríguez, esquina a la de Castilla.

Aprobar las relaciones de facturas presentadas por el señor interventor de fondos municipales por sus importes respectivos de 1.430,90 y 8.806,43 pesetas.

Acordar que, en caso de que se promuevan instancias de licencia por enfermedad, para comprobar la veracidad de ésta, baste el reconocimiento e informe del médico del distrito, corroborado por el informe del señor director de los servicios benéficos sanitarios.

Aprobar una proposición del concejal D. Ernesto del Castillo por la que solicita se permita al conserje del lavadero, D. Jesús López, ocupar la vivienda que en la actualidad habita en la casa del lavadero de la Vía Cornelia.

### Sesión de 7 de Enero

Aprobar el acta de la sesión anterior, que tuvo lugar el día 2 del mes en curso.

Ver con agrado que haya vuelto al seno de la Corporación municipal el concejal Sr. González Camino, a quien una grave enfermedad le tuvo alejado de las tareas municipales, y acceder a la pretensión expuesta por referido señor relativa a que, así como se hizo constar en acta el sentimiento del Excmo. Ayuntamiento por la enfermedad que le ha aquejado, se haga figurar ahora su gratitud por las atenciones y deferencias que se le dispensaron durante el curso de su dolencia.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados durante el pasado mes de Diciembre formulado por Secretaría.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación, que se comunicará a la familia, por el fallecimiento del oficial de Administración D. Antonio Gómez López.

Pasar a la Comisión de Festejos un oficio del secretario general de la Dirección general de Turismo en el que solicita informes relativos a si este Municipio está dispuesto a adquirir copias de películas de propaganda de las principales ciudades españolas, turísticamente interesantes, que han de proyectarse en los cinematógrafos públicos de España.

Quedar enterado de una carta que dirige el capitán del vapor correo «Cristóbal Colón», D. Eduardo Fano, en la que expresa el testimonio de su más profunda gratitud por el acuerdo adoptado por este Excmo. Ayuntamiento referente a nombrarle hijo benemérito de la ciudad de Santander.

Autorizar a la Alcaldía para designar, con carácter interino, a D. Enrique Herrero Mier cobrador del mercado de la Esperanza, cargo que es preciso para atender a los servicios de recaudación en aquella dependencia.

Quedar enterado de que en el recurso interpuesto ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial por don Agustín García contra multa impuesta por la Alcaldía por defraudación del arbitrio de carnes, se ha dictado fallo por virtud del cual se desestima la reclamación entablada por referido señor.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Personal proponiendo a V. E., por las consideraciones que expone, se sirva acordar el abono de los salarios que dejó de percibir el capataz de bomberos D. Juan Cerca durante el tiempo que estuvo suspenso de empleo y sueldo y separado del servicio, excluyendo del mismo la parte que hace referencia a la exigencia de responsabilidades a los concejales que adoptaron el acuerdo, debiendo efectuarse la oportuna liquidación de haberes por el Negociado de Personal, cuya dependencia, previo los oportunos informes, deberá proponer la forma de realizar el pago al Sr. Cerca.

Conceder licencias a varios empleados.

Pasar a la Comisión de Hacienda una propuesta del presidente de la de Gobierno interior para que se adquieran

material y diversos objetos para el Negociado de Personal.

Conceder anticipos reintegrables a diversos funcionarios.

Adjudicar definitivamente la subasta para el aprovechamiento de los pastos del Hipódromo de Bella Vista durante el presente ejercicio, en la cantidad de 450 pesetas.

Conceder a D.<sup>a</sup> Amparo Sañudo Pardo, viuda del que fué bombero municipal D. Ciriaco Teja Puente, el importe de dos mensualidades con arreglo al sueldo que a dicho empleado le correspondía en la fecha de su fallecimiento, en concepto de socorro, y por una sola vez.

Quedar enterado de las liquidaciones provisionales practicadas por la Administración de Rentas públicas de la provincia de Barcelona del arbitrio sobre el producto neto de las S. S. A. A. Compañía General de Carbones, «Cinzano Vermouth Vini», y Salat, correspondientes al pasado ejercicio, y cuyas liquidaciones resultan negativas por no exceder las asignaciones parciales de productos atribuidas a este Ayuntamiento de la base de 10.000 pesetas exigida como mínimo para entrar en el cómputo definitivo, así como la practicada por el ejercicio económico de 1927 a la Compañía Española de Electricidad y Gas Lebon, cuya cuota asciende a 3.790,57 pesetas.

Quedar enterada asimismo del acuerdo de la Dirección General de Rentas públicas, de que di traslado la Administración del Ramo de la provincia de Barcelona, fijando en un 0,163 por 100 la asignación parcial correspondiente a este Ayuntamiento para el trienio 1930-32, a los efectos del arbitrio sobre el producto neto de la S. A. Española de Lubricantes.

Conceder a D.<sup>a</sup> Lucía Seco Rodríguez, viuda del que fué empleado de la limpieza pública D. Vicente Compadre Hoz, en calidad de socorro, el importe de dos mensualidades del sueldo que correspondía a su finado esposo en el momento de su fallecimiento.

Declarar exento de la obligación de contribuir por el arbitrio de inquilinato a D. José Martínez Martínez, inquilino del piso 2.<sup>o</sup> de la casa número 2 de la calle de Segismundo Moret.

Acceder a lo solicitado por D.<sup>a</sup> Tomasa Langa, viuda de Cuevas, con domicilio en el piso 4.<sup>o</sup> de la casa número 7 de la calle de Atarazanas, en súplica de que los recibos de inquilinato correspondientes al año 1929, que tiene pendientes de pago, le sean modificados en la misma proporción y cuantía que lo fueron a partir del mes de Noviembre del citado año, de conformidad con el acuerdo adoptado en sesión de 24 de Enero de 1930.

Declarar exento de la obligación de contribuir por arbitrio de inquilinato a D. Ildefonso Feruández, inquilino del piso 2.<sup>o</sup> de la casa número 12 de la calle del Rubio.

Conceder a D.<sup>a</sup> Josefa Gutiérrez la ampliación de una sepultura en el cementerio de Ciriego.

Otorgar una sepultura a perpetuidad, para un cuerpo, en la necrópolis de referencia, manzana número 42, a D. Dotsiteo Muñoz.

Autorizar a D. Ignacio Herrera para continuar en el piso 1.<sup>o</sup> izquierda de la casa número 9 de la calle de Atarazanas la industria de casa de huéspedes, ampliando así referida industria por tener ya dedicado a la misma el piso primero derecha de referida casa.

Autorizar a D. Antonio Camus para construir el cierre de una finca sita en la calle de Santo Mauro, propiedad de D. Fermín Barquín.

Autorizar asimismo a D. Restituto Sordo para cerrar un terreno de su propiedad, provisionalmente, sito en el barrio de Camino.

Aprobar las relaciones de facturas formuladas por el se

ñor  
7.66  
D  
gare  
plic  
de l  
cias  
tino  
A  
los  
tam  
Pue  
den  
ca  
tivo  
A  
el d  
luga  
Q  
min  
pues  
lentí  
C  
vido  
de C  
Adm  
mier  
ción  
cein  
F  
pal  
de l  
que  
mera  
A  
los p  
tuai  
resp  
C  
prof  
quin  
emp  
P  
brad  
corre  
desti  
pese  
se es  
fabr  
A  
taria  
San  
bo q  
dien  
G  
de l  
inqu  
que  
lado  
D  
en s  
de l  
seño

ñor interventor, importantes, respectivamente, 21.028,87 y 7.666,69 pesetas.

Desestimar lo solicitado por los industriales de los lugares de Monte, San Román, Cueto y Peñacastillo en suplica de que les sea concedido un concierto para el pago de los arbitrios e impuestos correspondientes a las mercancías o especies sujetas a pago y que introduzcan con destino a sus establecimientos.

#### *Sesión extraordinaria de 8 de Enero*

Acordar que una Comisión de técnicos, integrada por los señores ingenieros y arquitectos de este Excmo. Ayuntamiento e ingenieros jefes de Obras públicas y Obras del Puerto, o el que ellos designen de los que actúan a sus órdenes en las Corporaciones que presiden, dictaminen acerca de la resolución que debe adoptarse en el asunto relativo al transporte de viajeros en tranvías y camionetas.

#### *Sesión de 14 de Enero*

Aprobar las actas de la sesión ordinaria que se celebró el día 7 del mes en curso y de la extraordinaria que tuvo lugar el día 8 del mismo mes.

Quedar enterado del fallo del Tribunal Económico-Administrativo provincial, desestimando la reclamación interpuesta por D. Luis Escobio contra acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento sobre arbitrio de plus-valía.

Coadyuvar con la Administración en el recurso promovido por D. Tomás Soto Pidal, capellán del cementerio de Ciriego, ante el Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo, contra decisión de este Excmo. Ayuntamiento de 30 de Octubre último, relativa a la desvinculación de los cargos de capellán y administrador de dicho cementerio.

Fijar el tipo de jornal regulador en el término municipal durante el corriente año, en seis pesetas, a los efectos de los expedientes que se instruyan a instancia de mozos que soliciten prórroga de incorporación a filas de primera clase.

Aprobar las distribuciones de fondos que, con cargo a los presupuestos del Interior y del Ensanche para el actual mes, formula el señor interventor por sus importes respectivos de 755.502,80 pesetas y 58.500.

Conceder una licencia de un mes, por enfermedad, al profesor de la banda municipal D. Primitivo Calleja, y de quince días, con sueldo, también para reponer su salud, al empleado de la limpieza D. Gerardo Saturio.

Prorrogar durante el actual ejercicio el concierto celebrado el próximo pasado año para el pago del arbitrio correspondiente a los aguardientes que se elaboran con destino al consumo local, en la cantidad alzada de 10.000 pesetas que corresponde a la cifra de 62.500 litros en que se estima el consumo local anual de lo elaborado por los fabricantes.

Acceder a lo solicitado por D.<sup>a</sup> Aurelia Villar, propietaria de la planta baja de la casa número 64 de la calle de San Fernando, en solicitud de que le sea anulado un recibo que, por el concepto de paso de aceras, y correspondiente al año 1928, se le exige por vía de apremio.

Girar a D.<sup>a</sup> Honorinda Grijuela, inquilina del piso 1.<sup>o</sup> de la casa número 34 del Paseo de Pereda, el arbitrio de inquilinato, por una cuota mensual de 28,40 pesetas, y que en tal sentido le sean modificados los recibos formulados pendientes de pago.

Desestimar lo solicitado por D. Ramón Arrarte Isasi, en su propio nombre y en el de su señora madre D.<sup>a</sup> Ana de Isasi, viuda de Arrarte, para que, tanto a él como a dicha señora, se les declare no obligados a satisfacer los recibos

de inquilinato correspondientes a los años de 1927 y 28, que se les exige, y otros extremos que comprende su instancia.

Conceder anticipos reintegrables a varios empleados.

Declarar exento del arbitrio de plus-valía a diversos expedientes de los años 1930 y 1931.

Conceder a la Sra. D.<sup>a</sup> Valentina López, viuda del que fué escribiente de Secretaría de la Escuela Profesional de Comercio, D. Bonifacio Cano Llano, además de los días devengados a que tenga derecho, el importe de dos mensualidades de los haberes que percibía con cargo a fondos municipales.

Anular la carta de pago que, por la cantidad de 109,62 pesetas, se ha girado a D. Cándido Áramendia, por la licencia de obras que le fué concedida para realizar algunas, que no llegó a ejecutar, en el frontón «Santander».

Eliminar, de conformidad con lo resuelto por el ilustrísimo señor delegado de Hacienda de la provincia, de la relación número 33 del presupuesto de ingresos, la partida de 340.000 pesetas que figuran por «Recargo sobre las contribuciones directas, que se destinará al pago de intereses y amortización de un empréstito para obras de primer establecimiento, o para atender al paro obrero, según sea autorizado por la Superioridad», y de la relación número 8 de gastos, la misma cantidad de 340.000 pesetas que figuraba, «Para intereses y amortización de un empréstito que se contratará con el producto del recargo de la décima sobre las contribuciones, o inversión de este importe en remediar el paro obrero, en cuyo caso se considerará transferido este crédito al capítulo II, artículo 3.<sup>o</sup>, para obras», quedando así nivelado el presupuesto.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Obras aceptando la propuesta del concejal D. Ramón Méndez del Campo, referente a que para honrar la memoria de los mártires de la libertad Galán y García Hernández, se coloquen sus bustos en la Avenida que lleva sus gloriosos nombres.

Autorizar a D. Tomás Quintana para modificar la sobrefachada existente en la planta baja de la casa número 15 de la calle de San Francisco.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Obras en el que se propone a V. E. que el permiso concedido a don Agustín García, en sesión de 10 del próximo pasado mes de Diciembre, para construir un cerramiento de 100 metros de línea, en la finca de su propiedad sita en el barrio de San Martín, Peñacastillo, se entienda para disponer un cerramiento de 25 metros de línea.

Autorizar a D. Ambrosio Cueto para proceder al traspaso de una imprenta a la calle de Daoiz y Velarde, número 5, así como para instalar dos motores para accionar las máquinas de imprimir.

Desestimar, por los motivos y fundamentos que se exponen en el dictamen del señor oficial mayor, con la conformidad del señor secretario de la Corporación, la instancia formulada por los industriales fotógrafos D. Mariano Horra y D. Angel Herrero, respecto a que durante el tiempo que duren las obras que se están ejecutando en la zona donde ellos trabajan, les sea cobrado por ocupación de los puestos que disfrutaban el precio de tasación, sin perjuicio de seguir pagando, una vez concluidas dichas obras, el precio alcanzado en subasta.

Conceder permiso a D.<sup>a</sup> Josefa Lavin para colocar un rótulo luminoso en el cajón número 13 de la nave central del Mercado del Este, anunciando su industria de frutas y verduras.

Acceder a lo solicitado por los industriales del Mercado de la Esperanza D.<sup>a</sup> Victoria García, D.<sup>a</sup> Alejandra Incera.

D.<sup>a</sup> Palmira Cieza, D. Julián Andrés, D.<sup>a</sup> Lucía Bea y doña Florentina Bernal, para que se lleven a efecto las obras precisas para instalar un peladero de aves en el sótano del Mercado de la Esperanza, siempre que los interesados ingresen en fondos municipales la cantidad de 400 pesetas, que entregarán por partes iguales, cuyas obras se llevarán a efecto con arreglo al presupuesto de 994,63 pesetas redactado por el señor arquitecto municipal.

Conceder tres sepulturas para un cuerpo en el cementerio de Ciriego a D.<sup>a</sup> Concepción Sánchez de Tagle.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Instrucción, por el que se propone el envío de los niños Vicente Santamaría y Pilar Pardo González al Sanatorio Marítimo nacional de Pedrosa, al objeto de que puedan recibir la cura sanatorial que precisan.

Aprobar asimismo un dictamen de la Comisión de Beneficencia, proponiendo se declare la vacante producida por fallecimiento del médico titular D. Emilio García Gutiérrez, y se nombre para cubrirla al médico supernumerario número uno, D. Germán Castillo.

Otorgar a D. Ramón Prieto autorización para construir, con arreglo al proyecto que presenta, el cierre de un solar propiedad de D. Antonio y D. Luis Labat, situado en la Avenida de Pablo Iglesias, con arreglo a las condiciones que se imponen en el dictamen.

Aprobar las relaciones de facturas presentadas por el señor interventor de fondos municipales por sus importes respectivos de pesetas 88.680,04, 71.994,82, 24.361,74 y 15.899,50.

Otorgar a los PP. Pasionistas, concesionarios de un terreno de 35 metros de fondo y una latitud de 30,15 metros al Sur de su convento, para ampliación de la iglesia y construir locales destinados a escuelas de catequesis, un plazo de seis años para cumplir los fines para que solicitaron dicho terreno.

Aprobar una moción del señor Alcalde en la que, en su deseo de procurar conjurar, en lo posible, la crisis de la edificación, propone a V. E. la condonación de arbitrios por construcciones que se realicen en el plazo de dos meses, entre otros extremos.

Aprobar una moción de la Alcaldía en la que se propone a V. E. recabe de los Poderes públicos el reconocimiento y declaración del derecho que a este Ayuntamiento asiste para que le sean revertidos al pueblo los terrenos y edificios de la península de la Magdalena, dirigiendo en tal sentido una razonada instancia, con detallada exposición de los fundamentos legales que abonan esta pretensión, al señor Presidente del Consejo de Ministros.

Tomar en consideración y pasar a la Comisión de Policía un escrito del concejal Sr. Conde solicitando que se instale una luz en el pueblo de Cuelo, en el trozo de carretera entre los barrios de Arriba y Fomeril.

Aprobar una moción del Sr. Leiza por la que pide conste en acta el sentimiento de la Corporación por los sucesos sangrientos que han costado la vida a cuatro guardias civiles, nueve ciudadanos y han sido heridos más de un centenar de individuos, entre ellos mujeres e inocentes niños, y que el Ayuntamiento contribuya con la cantidad de 200 pesetas a la subscripción iniciada por el señor Alcalde a beneficio de las víctimas de Arnedo.

#### *Sesión de 21 de Enero*

Aprobar el acta de la sesión precedente, que tuvo lugar el 14 del mes en curso.

Quedar enterado con sentimiento, que se participará a la familia, del fallecimiento del oficial, adscripto a la oficina de Intervención, D. Lorenzo Ruiz Isidro.

Quedar enterado asimismo de que por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda se ha acordado prestar su aprobación al presupuesto de gastos e ingresos de la zona de Ensanche formado por este Excmo. Ayuntamiento para el actual ejercicio.

Quedar enterado del propio modo de las resoluciones dictadas por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por virtud de las cuales se estiman algunas de las reclamaciones formuladas por varios industriales del gremio de carnes y se desestiman otras interpuestas por varios señores, y acordar, con respecto a las resoluciones estimatorias, que informen los señores letrados municipales sobre la procedencia de interponer contra las mismas el pertinente recurso contencioso-administrativo.

Aceptar el criterio sustentado por los señores letrados consistoriales y no recurrir, por tanto, la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por la que se eliminó del presupuesto ordinario para el presente ejercicio la partida de 340.000 pesetas, producto calculado por la implantación del recargo de la décima sobre las contribuciones.

Aprobar el extracto de cuentas que rinde el señor interventor de las cantidades cobradas para material de Intervención durante el tercer trimestre de 1931.

Aprobar las relaciones de facturas presentadas por el señor interventor de fondos.

Conceder licencias a varios funcionarios.

Adjudicar definitivamente el suministro de dos máquinas de escribir, con destino a los Negociados de Arbitrios e Inspección, y otra de sumar para la oficina Recaudadora, al representante D. Gregorio Perujo, que ofrece dos máquinas de escribir, marca «Iberia», modelo (B), de 38 centímetros de escritura, en el precio de 1.250 pesetas cada una, y la calculadora, marca «Barrett», modelo 91, en el precio de 1.500 pesetas.

Quedar enterado de los acuerdos de la Dirección general de Rentas Públicas fijando en 7,569 por 100, 0,826 por 100 y 32,61 por 100, respectivamente, las asignaciones parciales correspondientes a este Ayuntamiento para los trienios 1924-25 al 31 de Diciembre de 1926, 1.927-29 y 1930-32, a los efectos del arbitrio sobre el producto neto de la S. A. Tejería Trascueto.

Devolver a D.<sup>a</sup> Pilar Orbe Donesteve la cantidad de 1.913,08 pesetas, ingresadas indebidamente en el año 1922, por el concepto de arbitrio de plus-valía, con motivo de la transmisión a su favor del piso segundo y leñera de la casa número 6 de la calle del Arcillero.

Devolver asimismo a D. Francisco Calatayud Mingote la suma de 14.186,67 pesetas ingresadas indebidamente en el año 1923, por el concepto de arbitrio de plus-valía, con motivo de la transmisión a su favor de la casa número 6 de la calle del Arcillero, menos el piso segundo y su correspondiente leñera.

Conceder a la Casa de Salud Valdecilla una subvención de 4.942 pesetas con 81 céntimos en la equivalencia del arbitrio devengado por el consumo de carbón mineral durante el último ejercicio, como expresión de un deseo que anima al Ayuntamiento de cooperar a la labor benéfica que la misma desarrolla.

Adoptar y hacer públicos simultáneamente los acuerdos de ejecución de las obras de urbanización de la Vía Cornelia y el de imposición de las contribuciones especiales exigibles a los propietarios beneficiados, sancionando los documentos que han de regular la referida imposición.

Acceder a lo solicitado por D. José Torregrosa, inquilino del piso cuarto izquierda de la casa número 10 de la calle de Atarazanas, en solicitud de que le sean modificados

tres  
cuyo  
que  
veni  
8,65  
D.  
en s  
tad  
tir d  
del  
do e  
quid  
ñala  
A  
que  
kios  
de F  
nuev  
rior  
para  
prop  
mon  
zanc  
a ot  
noci  
A  
misi  
niza  
bast  
el se  
de la  
pues  
con  
que  
A  
en o  
feren  
no C  
lécn  
cipi  
sas  
el p  
baja  
dedi  
Prac  
timo  
nes  
nien  
obje  
posi  
que,  
docu  
conc  
que  
cons  
A  
carr  
za d  
D.  
cada  
lacio  
visio  
C  
D. C  
A  
Pasc  
C



tres recibos de inquilinato que tiene pendiente de pago y cuyo cobro se interesa por la Agencia Ejecutiva, toda vez que el Negociado correspondiente reconoce que se le ha venido efectuando la liquidación del arbitrio a razón de 8,65 pesetas, en vez de 6,75 que le corresponde satisfacer.

Desestimar, por los motivos y fundamentos expuestos en su dictamen por el jefe del Negociado, la petición instada por D. Timoteo Sexto, en solicitud de que, ha de partir del mes de Noviembre próximo pasado, con inclusión del mes de Mayo, que no tiene satisfecho, le sea suspendido el cobro del arbitrio de inquilinato y no se formule liquidación alguna hasta que por el Registro fiscal sea señalado el valor en renta del piso que ocupa.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Obras para que se interese de D.<sup>a</sup> Rosa González, concesionaria del kiosco dedicado a estanco en los jardines del Boulevard de Pereda, presente, a la mayor brevedad, un proyecto de nuevo kiosco artístico, cuya superficie máxima no será superior a la del actual, que reúna las condiciones indispensables para que pueda ser emplazado en el andén, con la adición propuesta por el señor Alcalde relativa a que en cualquier momento en que las obras que en aquel lugar se están realizando así lo requieran, podrá dicho kiosco ser trasladado a otro lugar distinto del andén, provisionalmente, con conocimiento de la Comisión de Obras.

Aprobar, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Obras, la liquidación que de las obras de urbanización de la calle de Carbajal, realizadas mediante subasta por el contratista D. Jacinto Ortiz García, presenta el señor ingeniero municipal de caminos, como director de las mismas, y pasar a la Comisión de Obras una propuesta del concejal señor Villa respecto a que se cubra con asfalto u otra materia análoga el espacio de un metro que queda sin cubrir en dicha calle.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Obras recaído en orden al informe y plano del señor arquitecto con referencia a la moción presentada por el concejal D. Cipriano González, en la que se propuso se formara por dicho técnico una relación de los terrenos, propiedad del Municipio, que pudieran ser dedicados a la construcción de casas baratas, tratando con ello de conjurar, en lo posible, el problema de la vivienda, tan ostensible en la clase trabajadora, y por cuyo dictamen se estima que pudieran ser dedicados a los fines expuestos los terrenos llamados de Prado de San Roque, Maliaño y de la Albericia, estos últimos a condición de que no se perjudicasen las condiciones que ha de reunir un aeródromo, no estimando conveniente que los terrenos del hipódromo se destinen a otro objeto que el expresado en su denominación ante el caso posible de que fuera solicitada esa explotación, y acordar que, previa la aportación por el señor arquitecto de los documentos reglamentariamente exigidos, se solicite el reconocimiento de mencionados terrenos y la declaración de que los mismos reúnen las condiciones necesarias para la construcción en ellos de casas baratas.

Autorizar a D. Hermenegildo Aguado para disponer un carrousell en el principio de la Alameda de Oviedo, «Plaza del Reganche».

Designar una Comisión, integrada por un concejal de cada minoría, a fin de que estudie y examine todo lo relacionado con el concurso-oposición celebrado para la provisión de dos plazas de Agentes ejecutivos.

Conceder una sepultura en el cementerio de Ciriego a D. Cayetano Sánchez Calvo.

Autorizar a D.<sup>a</sup> María Milera Serdio para tomar en traspaso un figón en la calle de San Martín, número 7, bajo.

Conceder licencia a D. Vicente Díaz Teresa para tomar

en traspaso el café Imperial, situado en el número 28 de la Alameda de Jesús del Monasterio, así como para restaurar un rótulo.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Policía ratificando el de 12 del mes en curso recaído en orden a la propuesta del Sr. Méndez del Campo para que por la Guardia municipal se denuncien todos aquellos portales que carezcan de luz y por la Alcaldía se obligue a los propietarios, previa la conminación de imponerles las sanciones que procedan, a dotarles del correspondiente alumbrado, y proponiendo que se nombre una Comisión, integrada por la de Policía y un miembro designado por cada una de las Comisiones permanentes, que asesorados por los señores ingenieros, arquitectos, director de los servicios benéficos sanitarios y secretario de la Corporación, redacte un proyecto de ordenanzas que sustituya a las actuales.

Denegar autorización a D. Emilio Carral para instalar un rótulo en el kiosco de la plazoleta de Méndez-Núñez y sacar a subasta la publicidad del kiosco de referencia y la de los del Paseo de Pereda y calle de la Ribera, reduciendo el tipo de licitación a 150 pesetas de canon anual para el de Méndez-Núñez y 100 pesetas para cada uno de los del Paseo de Pereda y calle de la Ribera, con arreglo a las condiciones que se acompañan al expediente y croquis de publicidad para el de la calle de Méndez-Núñez.

Anular la carta de pago de 38 pesetas que se formuló a D.<sup>a</sup> Jacinta García por la apertura de un puesto de pan en la calle de Peñas Redondas, número 3, de cuya apertura tuvo que desistir por causa de enfermedad.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Beneficencia en el que se propone la aceptación de la tarifa vigente aprobada por Real orden de 31 de Julio de 1923, que constituye el tope máximo aplicable a los medicamentos de beneficencia.

Aprobar una moción del señor Alcalde referente a la cancelación de la inscripción de posesión por la parroquia de San Francisco de la plazoleta enclavada al Este de dicha iglesia, así como las bases convenidas para dicha cancelación.

Tomar en consideración y pasar a la Comisión de Hacienda una proposición del concejal D. Agustín Ontavilla para que se conceda una gratificación de 90 pesetas mensuales al portero del Ateneo Popular, de Santander, por los trabajos que realiza en el cuidado de las clases nocturnas en los locales cedidos generosamente por aquel centro al Ayuntamiento.

Aprobar una moción del mismo señor concejal para que se faculte a la Alcaldía para solicitar del Estado una subvención con destino a colonias escolares.

Tomar en consideración y pasar a la Comisión de Hacienda una proposición, que firma el concejal D. Ernesto del Castillo, para que con el fin de combatir la crisis del trabajo y al mismo tiempo ayudar a los ancianos y desvalidos con socorros para remediar el hambre, que, desgraciadamente, es mucho mayor de lo que creen los que se dan de baja en la subscripción para los obreros parados, propone se acuerde sacar a subasta la venta de los solares situados: el uno, en la calle de San Fernando, esquina a Perines, tasado en 40.430 pesetas, y el otro, en la zona de Maliaño, tasado en 31.600 pesetas, quedando excluida de dicha proposición el párrafo por el que se reserva al Ayuntamiento la facultad de aceptar o rechazar las ofertas que se presenten a la subasta.

Aprobar un escrito del señor Alcalde en el que se propone a V. E. se sirva acordar la excepción de subasta para enajenación de v rios efectos inútiles para el servicio,

existentes en los parques de bomberos y de la limpieza, cuyo valor no excederá de 2.800 pesetas, y que se le autorice para enajenarlos directamente por el precio en que previamente los valore el técnico municipal correspondiente.

Aprobar una moción de la minoría socialista proponiendo se haga constar en acta el sentimiento de la Corporación por los luctuosos sucesos ocurridos el pasado domingo en la invicta villa de Bilbao, y se eleve ante el Gobierno de la República la más enérgica y conminatoria protesta con ocasión de los mismos.

### Sesión de 28 de Enero

Aprobar el acta de la sesión precedente, que tuvo lugar el día 21 del mes en curso.

Hacer constar en acta el agradecimiento de la Corporación hacia D. Alejo Julve Asensio, vecino de Barcelona, por la remesa de 150 bastones con destino a los ciegos de ambos sexos (sin distinción de posición social), para que les sirva de distintivo ante los videntes y dar a referido señor las más expresivas gracias por su proceder altruista.

Quedar enterado de un escrito del Consejo Local de los Exploradores de esta ciudad, dando traslado del acuerdo adoptado por aquel Patronato relativo a testimoniar a este Ayuntamiento la más sincera gratitud por los grandes beneficios que reporta a referida institución.

Quedar enterado asimismo de una comunicación del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, en la que manifiesta que ha acordado prestar su aprobación al Presupuesto del Interior para el ejercicio en curso.

Quedar enterado del propio modo de un oficio del señor Delegado de Hacienda en el que participa que ha acordado estimar la reclamación formulada por D. Manuel Soler, presidente de la Asociación, legalmente constituida, Liga de Contribuyentes, relativa a que se eliminase del Presupuesto ordinario del Interior de este Excmo. Ayuntamiento la partida de 340.000 pesetas por el concepto del recargo sobre las contribuciones directas, por tener que figurar esta cantidad en un presupuesto extraordinario, según lo determinado en el art. 525 del Estatuto municipal.

Quedar enterado de otro oficio de la misma autoridad relativo a la aprobación de las ordenanzas de exacciones municipales.

Recurrir contra la resolución del señor delegado de Hacienda, de 19 de los corrientes, estimando el recurso entablado por D. Timoteo Fernández y otros industriales del gremio de carnes contra la ordenanza número 12, referente a las exacciones del matadero formada por la Corporación para el presente ejercicio.

Recurrir asimismo ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de la resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de 19 del mes en curso, por virtud de la cual se estimó la reclamación formulada por D. Rufino Angulo contra la ordenanza número 11 formada por la Corporación para el presente ejercicio.

Recurrir del propio modo ante el referido Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de 19 del actual que, estimó la reclamación presentada por D. Antonio Pérez contra la ordenanza número 12, «Matadero», formada por este Excmo. Ayuntamiento para el presente ejercicio.

Otorgar poder, tan amplio como en derecho proceda, a favor de D. Maximiano García Tresgallo, depositario de fondos municipales de este Excmo. Ayuntamiento, para que pueda hacerse cargo, en las oficinas de Hacienda, de

una inscripción intransferible, número 11.308, de 80 por 100 de Propios, por pesetas 251,22.

Conceder licencia de quince días, con sueldo, a D. Urbano Gómez Collado y a D. Pablo Rodríguez.

Conceder el anticipo reintegrable de una mensualidad a D. Francisco Sáinz Martínez, guardia municipal.

Aplazar hasta el próximo ejercicio la cobranza a la Casa de Salud Valdecilla de la cuota de 11.264,70 pesetas que le ha sido impuesta en concepto de contribuciones especiales por la construcción de aceras en la Avenida que lleva su nombre, en cuyo ejercicio, según informe del señor interventor, podría hacerse efectiva una subvención a referida Institución por la cantidad dicha, único modo de llevar a la práctica la iniciativa de la Alcaldía sobre el particular, ya que en el actual presupuesto no existe consignación adecuada para atender al gasto meritado.

Dar de baja en el pago del arbitrio sobre solares sin edificar a un terreno propiedad de D. Miguel Velasco Peláez, radicante entre las calles de Francisco Palazuelos y Paseo de Sánchez de Porrúa, por haber sido el mismo edificado.

Declarar exento del pago del arbitrio de plus-valía a diversos expedientes de los años 1930 y 31.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Hacienda autorizándola para realizar un estudio sobre concesiones de pensiones o socorros para lutos a las viudas y huérfanos de funcionarios.

Acceder a la pretensión expuesta por D. Ramón Pérez Noriega, en nombre de D. Luis, D.<sup>a</sup> Gertrudis, D.<sup>a</sup> Isabel y D.<sup>a</sup> María Jesús Casaña y de la Revilla, propietarios de un solar sin edificar, sito entre las calles de Casimiro Sáinz y Juan de la Cosa, en solicitud de que se tenga en cuenta, a los efectos de aplicación del arbitrio correspondiente, que el referido inmueble se halla afectado en parte por las alineaciones del plano de Ensanche, y aprobar la liquidación formulada por el Negociado.

Desestimar la petición de D. Rupeito de Arrarte en solicitud de que se le declare exento de la obligación de satisfacer un recibo formulado a su nombre en el año 1927, por el concepto de «Especial aprovechamiento de aceras y andenes».

Estimar la reclamación promovida por D. Domingo Betanzos, arrendatario de la planta baja de la casa número 15 de la calle de Calderón, en solicitud de que se le declare exento de la obligación de satisfacer un recibo de paso de aceras correspondiente al año 1929.

Desestimar la pretensión expuesta por D. Ladislao del Barrio, en solicitud de que le sea anulado un recibo por el concepto de paso de aceras correspondiente al año 1927.

Autorizar a D. Secundino Arteche para disponer una batería de tres miradores en la fachada de la casa número 10 de la calle de Viñas.

Conceder permiso a D. Gonzalo Alonso para construir una casa en la calle del Monte (Travesía en dirección al barrio de la Tierra.)

Permitir a D. Félix Bolado construir una casa de familia, al Este de la calle del Asilo.

Aprobar el proyecto formulado por el señor ingeniero de caminos para la urbanización de la calle denominada Pescadería, así como las condiciones facultativas y económico-administrativas para la subasta de las obras, cuyo presupuesto se eleva a 9.124,24 pesetas, que serán afectadas, conforme determina el señor interventor en su informe, a la partida 242, y pasar el expediente al Negociado de Hacienda, a los efectos de la aplicación de contribuciones especiales a los propietarios beneficiados con la reforma.

Devolver a D. Eugenio Hoya lo satisfecho en más en concepto de arbitrio señalado por autorización que se le concedió para pintar las fachadas de la casa número 18 de la calle de Méndez-Núñez, a quien se le asignaron por el concepto expresado, debido a error involuntario, 48,60 pesetas, en vez de 21,60, que era lo que le correspondía.

Autorizar a D. Francisco Revilla para cerrar con verja una finca, sita en el Paseo de Joaquín Costa, al Este de la residencia de los PP. Redentoristas.

Autorizar a D. Santiago Gutiérrez Mier para cerrar dos solares de su propiedad, sito en el Paseo de Pérez Galdós.

Otorgar permiso a D. Enrique Huidobro para llevar a cabo el cierre de un solar de su propiedad, situado en la calle de Leopoldo Paro, en la Zona de Ensanche de Maliaño.

Autorizar al señor director de la Societé Générale des Cirages Francais, con domicilio en esta capital, para ejecutar varias obras de reforma en sus edificios, radicantes en el Paseo de Canalejas, con sujeción a las condiciones que se expresan en el dictamen de la Comisión de Ensanche.

Autorizar a D. Félix Sánchez Ocáriz para proceder a la ampliación de su establecimiento de zapatería, dedicando parte de la misma a la nueva industria de venta de huevos.

Autorizar a D. Felipe Blanco Puente para el traslado de su oficina y depósito de maquinaria agrícola desde la casa número 15 de la calle de Madrid a la planta baja de la casa número 2 de la Plaza de las Navas de Tolosa.

Conceder licencia a La Iguñesa para proceder al situado del autobús de su propiedad, en la calle de la Pescadería.

Pasar a informe de los señores letrados consistoriales lo actuado sobre si el puesto existente frente al cajón número 2 del Mercado del Este debe ponerse a nombre de D. Félix Pérez, esposo de la fallecida arrendataria, doña Amalia Marcos, o si, por el contrario, debe ponerse a nombre de su hija D.<sup>a</sup> Julia Pérez, que estuvo al frente del mismo.

Volver a estudio de la Comisión especial designada a tal efecto el expediente relacionado con la propuesta del Tribunal para juzgar los ejercicios de agentes ejecutivos.

Modificar los artículos 8.<sup>o</sup> del Reglamento del Mercado de la Esperanza, de aplicación para el Mercado del Este y Bonifaz, y artículo 9.<sup>o</sup> del Reglamento de la Pescadería, en los términos propuestos por la Comisión de Policía.

Pasar a la Comisión de Hacienda y a los señores ingenieros, para conocer el espíritu de los propietarios respecto a su aportación a las obras y a los efectos de que redacten nuevamente las condiciones con nuevos elementos de pavimento, como losetas asfálticas, etc., el expediente para la subasta de reconstrucción de los pavimentos asfaltados de varias calles de la ciudad.

Pasar a las Comisiones de Hacienda y Obras una proposición del concejal señor Méndez del Campo solicitando, entre otros extremos, que se dé el carácter de parroquia a la que fué hasta ahora iglesia de los PP. Jesuitas, vendiendo la iglesia de la Compañía, que es de propiedad municipal, edificando con su importe la iglesia necesaria a que quede libre el terreno que actualmente ocupa la de San Francisco.

Pasar a la Comisión de Hacienda un escrito del Sr. Ramos, en el que propone se eleve a la consideración de los demás Ayuntamientos y del Gobierno de la República un proyecto-ley que formula, tendente a establecer la debida relación entre la cantidad en que esté catastrada la finca y la que produzca en renta.

Proceder, por medio de subasta, a la enajenación de una caldera vertical, pequeña, de hierro dulce, que existe en el

taller mecánico, que está inservible, cuyo valor es de 200 pesetas, y facultar al señor Alcalde para que formule las condiciones en que habrá de efectuarse la enajenación.

Pasar a la Comisión de Hacienda un escrito del concejal D. Ernesto Castillo, que formula en nombre de la minoría Acción republicana, referente a que V. E. se haga cargo de los ingresos y gastos del Montepío de Empleados municipales.

### *Sesión extraordinaria de 29 de Enero*

Aprobar los dos siguientes extremos de una moción del concejal Sr. Campos Corpas, con la aclaración propuesta por el Sr. García (D. Eleofredo), relativa a que la Comisión de Policía puede modificar las condiciones redactadas por los técnicos:

«1.<sup>o</sup> Que conste en acta el agradecimiento de la Corporación por el brillante informe que ha presentado la Comisión de técnicos nombrados al efecto y que se transmita a dichos señores nuestro agradecimiento y el del pueblo que representamos.

2.<sup>o</sup> Que sin discusión sea aprobado y pase a la Comisión de Policía para que, con toda urgencia, haga el concurso que en el informe se indica, así de que en el más breve plazo posible, se pueda sacar a concurso el servicio de transporte urbano de viajeros en masa, con lo cual cesará el estado actual creado por la competencia desesperada que tiene lugar entre los dos medios de transporte urbanos actualmente existentes en Santander y conseguir al mismo tiempo el mejoramiento de ellos, con el consiguiente beneficio para el vecindario.

Con esto conseguiremos dotar a nuestro pueblo de un servicio de transportes en masa que pueda competir con el mejor de los establecidos hoy en España.»

Santander, 4 de Febrero de 1932.—El Alcalde, Macario Rivero.—El secretario, Pedro Bustamante.

### **Reclutamiento y reemplazo del Ejército**

En el alistamiento de mozos formado por los Ayuntamientos para el reemplazo del Ejército en el año corriente han sido comprendidos, conforme al caso 5.<sup>o</sup> del artículo 96 del Reglamento para la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que a continuación se relacionan, e ignorándose la actual residencia de los mismos, se les cita por medio del presente para que concurren a la Casa Consistorial a las operaciones de la clasificación y declaración de soldados, las cuales se celebrarán el día 21 de Febrero del año actual, advirtiéndoles que la asistencia a la declaración de soldados es obligatoria y su incomparecencia inmotivada se hará responsables de la sanción que determina el artículo 147 del citado reglamento:

#### *Ayuntamiento de Peñarrubia*

Marcelino Barrio López, hijo de Braulio y Bonifacia; Isaac Martínez López, de Pedro y Germana.

Peñarrubia a 24 de Enero de 1932.—El Alcalde, Faustino Lamadrid.

#### *Ayuntamiento de Solórzano*

Avelino Fernández San Emeterio, hijo de Pedro y Cristina; Carlos García Touret, de Francisco y María; Manuel Rasines Trueba, de Manuel y Filomena; Jesús Villalante Lavín, de Jacinto y Sofía; Higinio Zorrilla, de Obdulia.

Solórzano a 1 de Febrero de 1932.—El Alcalde, L. Ruggama.

*Ayuntamiento de Val de San Vicente*

José Ceregido Sánchez, hijo de Manuel y Amparo; Antonio Díaz López, de Gaspar y Mercedes; Isaac Díez García, de Pedro y Victoria; José García Hoyal, de Carlos y Aurora.

Val de San Vicente, 2 de Febrero de 1932.—El Alcalde, Gabino Sánchez.—El Secretario, Manuel Sierra.

*Ayuntamiento de Limpías*

Julio Cristino Zancada Valencia, hijo de Julio y Ramos; Juan Antonio Expósito, hijo de Antonia.

Limpías, 2 de Febrero de 1932.—El Alcalde, E. Uriarte.

*Ayuntamiento de Argoños*

Antonio Osorio San Emeterio, hijo de Herminio y Mariana.

Argoños, 22 de Enero de 1932.—El Alcalde.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

Don Felipe Zalba Modet, juez de primera instancia del partido de Santoña,

Hago saber: Que el día doce de Marzo próximo, a las doce, tendrá lugar en este Juzgado la subasta de la siguiente finca, con arreglo a las condiciones que se estipularán a continuación:

Una casa cabaña, en el barrio de la Collada, del pueblo de Riaño, Ayuntamiento de Solórzano, compuesta de planta baja y piso, de ocho metros de fondo por cinco de ancho; linda: Norte y Este, carretera; Mediodía, María Gómez, y Poniente, terreno del monte. Se halla tasada en mil sesenta y cinco pesetas.

**Advertencias.**—Se saca a pública subasta sin sujeción a tipo, por ser tercera.

No se ha suplido la falta de títulos de propiedad de la finca.

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, consignarán en la mesa del Juzgado la cantidad de veinticinco pesetas.

Dado en Santoña a seis de Febrero de mil novecientos treinta y dos.—Felipe Zalba.—El secretario, Julio Ruiz.

Mariano Gil González y Victorino Rubiera Martínez, ambos de ignorado paradero, comparecerán ante este Juzgado municipal del distrito del Oeste, de esta ciudad, el día diez y nueve del corriente, a las diez, para la celebración del correspondiente juicio de falta por lesiones, en concepto de perjudicado y acusado, respectivamente, y se les previene que, de no comparecer, les pararán los perjuicios a que haya lugar.

Santander, 5 de febrero de 1932.—El secretario, José Abréu.

Los autores del intento de hurto de carbón del recinto de la estación de Ferrocarril del Norte, hecho ocurrido el trece de Enero último, comparecerán ante este Juzgado municipal del distrito del Oeste, de esta ciudad, dentro de tercero día al de la publicación del presente, para prestar declaración en la diligencias que al efecto se tramitan, y se le previene que, de no comparecer, les pararán los perjuicios a que haya lugar.

Santander, 4 de Febrero de 1932.—El secretario, José Abréu.

Salvador Ateca, de ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal del distrito de Oeste, de esta ciudad, el día diecinueve del corriente, a las diez de la mañana, para la celebración del juicio de falta que contra el mismo se sigue por lesiones producidas, por atropello de automóvil, a Emeterio Olea, y se le previene que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Santander, 5 de Febrero de 1932.—El secretario, José Abréu. 489

Marcial Sánchez Pérez y Elías Corrales Fernández, ambos de ignorado paradero, comparecerán ante este Juzgado municipal del distrito del Oeste, de esta ciudad, el día diecinueve del corriente, a las diez de la mañana, para la celebración del correspondiente juicio de falta por lesiones, en concepto de perjudicado y acusado, respectivamente, previniéndoseles que, de no comparecer, les pararán los perjuicios a que haya lugar.

Santander, 5 de Febrero de 1932.—El secretario, José Abréu. 190

**ANUNCIOS OFICIALES****Ayuntamiento de Santoña**

Confeccionadas por la Comisión de Policía y Junta de Beneficencia municipal de Sanidad, aprobadas por la Corporación, las listas benéficas que han de regir en este Municipio durante el año 1932, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento a los efectos de reclamación y durante ocho días, a partir de la fecha del anuncio.

Santoña, 4 de Febrero de 1932.—El Alcalde, Angel Barredo.

**Ayuntamiento de Cabezón de la Sal**

Aprobada por el Ayuntamiento la Ordenanza para la exacción del arbitrio sobre degüello de reses en el matadero de esta villa, se halla de manifiesto al público en esta Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Cabezón de la Sal, 4 de Febrero de 1932.—El Alcalde, Lope de Lara.

**Ayuntamiento de Voto**

Formado el apéndice al padrón vecinal de 1931, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de reclamación.

Soba, 3 de Febrero de 1932.—El Alcalde, José Cincunegui.

**Ayuntamiento de Soba**

Practicada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Soba, 4 de Febrero de 1932.—El Alcalde, Pedro Zorrilla.